

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 110



jueves, 12 de junio de 2014

C.V.E.: BOPBUR-2014-110

sumario

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Ampliación del coto de caza BU-10.199 de Villasandino (Burgos)

4

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

INTERVENCIÓN

Cuenta general del ejercicio de 2013

5

SECCIÓN DE CONTRATACIÓN Y JUNTA DE COMPRAS

Licitación del contrato de servicios de formación/rectificación de Inventarios de Bienes de Entidades Locales de la Provincia de Burgos.

Convocatoria 2014

6

AYUNTAMIENTO DE BUNIEL

Aprobación inicial del expediente tres de modificación del presupuesto municipal para 2014

9

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN

Convocatoria para otorgar las concesiones administrativas del uso privativo de bienes de dominio público para la explotación de seis quioscos de venta de prensa en varios puntos de la ciudad de Burgos

10

AYUNTAMIENTO DE ESTÉPAR

Baja de oficio por inclusión indebida en el Padrón Municipal de Habitantes

13

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE ARGANZÓN

Aprobación del padrón cobratorio de basuras y alcantarillado, ejercicio 2014

14



sumario

AYUNTAMIENTO DE PANCORBO

Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica	15
Aprobación provisional de la imposición de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la recogida, valoración y eliminación de residuos urbanos procedentes de obras menores	16
Cuenta general del ejercicio de 2013	17

AYUNTAMIENTO DE PINEDA DE LA SIERRA

Aprobación definitiva de la modificación número dos del presupuesto de 2014	18
---	----

AYUNTAMIENTO DE REDECILLA DEL CAMINO

Aprobación inicial de la ordenanza fiscal reguladora del servicio de auto-taxi	19
--	----

AYUNTAMIENTO DE ROJAS

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2013	20
---	----

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014	21
---	----

AYUNTAMIENTO DE VILLAZOPEQUE

Solicitud de licencia ambiental para la ampliación de corral doméstico	27
--	----

AYUNTAMIENTO DE VILLEGAS

Aprobación de la rectificación del Inventario de Bienes	28
---	----

JUNTA VECINAL DE ARCELLARES DEL TOZO

Plan Económico-Financiero para el ejercicio de 2014	29
---	----

JUNTA VECINAL DE CASTIL DE LENCES

Cuenta general del ejercicio de 2013	35
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2014	36

JUNTA VECINAL DE CASTRILLO DE MURCIA

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2014	37
---	----

JUNTA VECINAL DE ESPINOSA DEL MONTE

Cuenta general del ejercicio de 2013	38
--------------------------------------	----

JUNTA VECINAL DE LA NUEZ DE ABAJO

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2014	39
Cuenta general de los ejercicios de 2010, 2011, 2012 y 2013	40



sumario

JUNTA VECINAL DE MAZUELO DE MUÑO

Prórroga del coto de caza BU-10.139 41

JUNTA VECINAL DE ROJAS

Cuenta general del ejercicio de 2013 42

JUNTA VECINAL DE SAN CLEMENTE DEL VALLE

Cuenta general del ejercicio de 2013 43

JUNTA VECINAL DE SANTA OLALLA DEL VALLE

Cuenta general del ejercicio de 2013 44

MANCOMUNIDAD VOLUNTARIA DE MUNICIPIOS VIRGEN DE MANCELES

Cuenta general del ejercicio de 2013 45

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Procedimiento ordinario 71/2014 46

Procedimiento ordinario 79/2014 47

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CATORCE DE MADRID

Procedimiento ordinario 65/2010 48

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TREINTA Y CINCO DE MADRID

Seguridad Social 1114/2013 49



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

*Información pública de expediente del procedimiento
de ampliación del coto de caza BU-10.199*

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la ampliación del coto privado de caza BU-10.199, denominado Villasandino, iniciado a instancia del Ayuntamiento de Villasandino. El objeto del referido expediente es el procedimiento de ampliación del coto de caza situado en el término municipal de Villasandino, en la provincia de Burgos, con una superficie de 3.671 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), calle Juan de Padilla, s/n, 09006 Burgos, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

En Burgos, a 15 de mayo de 2014.

El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos,
Javier María García López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

INTERVENCIÓN

De conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la cuenta general correspondiente al año 2013, con el informe de la Comisión Especial de Cuentas celebrada el día 30 de mayo de 2014, queda expuesta al público en la Intervención de esta Corporación durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones ante la Corporación para ser sometida posteriormente la referida cuenta a la aprobación de la Excm. Diputación Provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Burgos, a 2 de junio de 2014.

El Presidente,
César Rico Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SECCIÓN DE CONTRATACIÓN Y JUNTA DE COMPRAS

Anuncio de licitación

1. – *Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:*

- a) Organismo: Excma. Diputación Provincial de Burgos.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación y Junta de Compras.

c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Sección de Contratación y Junta de Compras.

2. Domicilio: Paseo del Espolón, 34. Entreplanta.

3. Localidad y código postal: Burgos, 09003.

4. Teléfono: 947 25 86 14/19.

5. Fax: 947 25 86 17.

6. Correo electrónico: contratacion@diputaciondeburgos.es

7. Dirección de Internet del perfil del contratante: <https://contratante.burgos.es>

8. Acceso a plataforma contratación pública: <https://sede.diputaciondeburgos.es>

9. Fecha límite de obtención de documentación e información:

Obtención de documentación: En el perfil del contratante.

Fecha límite de obtención de documentos: Hasta el día hábil anterior al de la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones.

Obtención de información: Sección de Contratación y Junta de Compras.

Fecha límite de obtención de información: Con la anticipación suficiente para que la Diputación pueda contestar con seis días de antelación al último del plazo de recepción de ofertas.

d) Número de expediente: 11E/14.

2. – *Objeto del contrato:*

a) Tipo: Servicios.

b) Descripción: «Formación/rectificación de Inventarios de Bienes de Entidades Locales de la Provincia de Burgos. Convocatoria 2014».

c) División por lotes: No hay.



d) Lugar de ejecución:

1. Domicilio: Relación de municipios detallados en Anexo I del pliego de prescripciones técnicas.

2. Localidad y código postal: Provincia de Burgos.

e) Plazo de ejecución: Nueve (9) meses.

f) Admisión de prórroga: No.

g) CPV (Referencia de nomenclatura): 79131000-1.

3. – *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación: Anexo I del cuadro-resumen del pliego de cláusulas administrativas particulares: (Precio, realización de inventarios de reserva, reducción del plazo de ejecución).

4. – *Valor estimado del contrato:* 82.644,63 euros.

5. – *Presupuesto base de licitación:*

Importe neto: 82.644,63 euros. IVA (21%): 17.355,37 euros. Importe total: 100.000 euros.

6. – *Garantías exigidas:*

Provisional: No se exige. Definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido).

7. – *Requisitos específicos del contratista:*

a) Clasificación: No se exige.

b) Solvencia económica y financiera y técnica y profesional: Ver Anexo II del cuadro-resumen del pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Otros requisitos específicos: No se exigen.

8. – *Presentación de las ofertas y documentación complementaria:*

a) Fecha límite de presentación: Finaliza a las 14:00 horas del decimoquinto (15) día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En el supuesto de que el último día del plazo establecido en el párrafo anterior fuese sábado o inhábil, automáticamente dicho plazo quedará prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

b) Modalidad de presentación: Presencial o electrónica.

c) Lugar de presentación: De forma presencial en la Sección de Contratación y Junta de Compras, sita en el Palacio Provincial, cuyo domicilio figura en el punto 1 del presente anuncio; o de forma electrónica, a través de la plataforma de licitación pública electrónica, según lo establecido en el Anexo V (Licitación Electrónica) del cuadro-resumen del pliego de cláusulas administrativas particulares. Acceso en: <https://sede.diputaciondeburgos.es>



d) Admisión de variantes: No.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses desde la apertura de proposiciones.

f) Documentación a presentar: Según apartado «L» (contenido de los sobres) del cuadro-resumen del pliego de cláusulas administrativas particulares.

9. – *Apertura de las ofertas:*

a) Dirección: Diputación Provincial. Paseo del Espolón, 34. 1.^a planta.

b) Localidad y código postal: Burgos, 09003.

c) Fecha y hora: A las 12:00 horas del cuarto día hábil siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de proposiciones.

Si dicho día coincidiese en sábado, la apertura se realizará el primer día hábil siguiente.

10. – *Gastos de publicidad:* Por cuenta del adjudicatario, con un máximo de 400 euros.

11. – *Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de la Unión Europea» (en su caso):* No procede.

En Burgos, a 30 de mayo de 2014.

El Presidente,
César Rico Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BUNIEL

El Pleno del Ayuntamiento de Buniel, en sesión celebrada con fecha 29 de mayo de 2014, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación inicial del expediente 03/14 de modificación del presupuesto municipal para 2014 mediante crédito extraordinario.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 177.2 en relación con el 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el expediente se somete a información pública durante quince días, a efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, considerándose definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se produjese alegación alguna.

En Buniel, a 29 de mayo de 2014.

El Alcalde,
Roberto Roque García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE HACIENDA Y CONTRATACIÓN

Anuncio del Ayuntamiento de Burgos por el que se hace pública la convocatoria para otorgar las concesiones administrativas del uso privativo de bienes de dominio público para la explotación de seis quioscos de venta de prensa en varios puntos de la ciudad de Burgos.

1. – Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Burgos.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Hacienda y Contratación.

c) Obtención de información:

- 1. Dependencia: Departamento de Hacienda y Contratación.
- 2. Domicilio: Plaza Mayor, 1, 3.^a planta.
- 3. Localidad y código postal: Burgos, 09071.
- 4. Teléfono: 947 28 88 25.
- 5. Telefax: 947 28 88 32.
- 6. Correo electrónico: hacienda@aytoburgos.es

Obtención de documentación:

- 7. Dirección de Internet del perfil del contratante:
www.aytoburgos.es/perfil-del-contratante
- 8. Fecha límite de obtención de documentación: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

d) Número de expediente: 41/14. Contratación.

2. – Objeto del contrato:

- a) Tipo: Concesión administrativa.
- b) Descripción: Concesiones administrativas del uso privativo de bienes de dominio público para la explotación de seis quioscos de venta de prensa en varios puntos de la ciudad de Burgos.
- c) División por lotes y número de lotes/número de unidades:
 - Lote n.º 1: Calle Calzadas.
 - Lote n.º 2: Arzobispo de Castro.
 - Lote n.º 3: Plaza San Bruno.



- Lote n.º 4: Calle Vitoria, 191.
- Lote n.º 5: Plaza San Agustín.
- Lote n.º 6: Calle Progreso.

d) Plazo de la concesión: El plazo de vencimiento de la concesión tendrá lugar el 5 de noviembre de 2015.

e) Admisión de prórroga: Por periodos de dos años, hasta como máximo el 5 de noviembre de 2021, pero solo tendrá lugar en el caso de que sea acordada también respecto del contrato adjudicado a El Mobiliario Urbano, S.A.

3. – *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: Mejor proposición económica presentada para cada lote.

4. – *Presupuesto base de licitación:* Tipo de licitación: Canon mensual que se fija con carácter mínimo para cada uno de los lotes en la cantidad de 100 euros/mes. Las ofertas serán al alza.

5. – *Garantías exigidas:* Provisional, 100 euros. Definitiva, 5% de la cantidad total a pagar en concepto de canon durante un año de vigencia del contrato.

6. – *Requisitos específicos del contratista:*

a) Solvencia económica del licitador: Se acreditará presentando declaración apropiada de una entidad financiera.

7. – *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13:00 horas del trigésimo día hábil a contar desde el siguiente al que aparezca publicado el anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

- b) Modalidad de presentación: Manual en sobre cerrado.
- c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Departamento de Hacienda y Contratación.

2. Domicilio: Plaza Mayor 1, 3.ª planta.

3. Localidad y código postal: Burgos, 09071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Quince días.

8. – *Apertura de ofertas:*

a) Descripción: Calificación de la documentación administrativa (sobre A) con pronunciamiento expreso sobre los admitidos y apertura de la documentación relativa a la proposición económica (sobre B).



b) Dirección: Ayuntamiento de Burgos. Sala de Usos Múltiples. Plaza Mayor 1, planta -1.

c) Localidad y código postal: Burgos, 09071.

d) Fecha y hora de apertura de ofertas: En acto público, a las 13:00 horas del quinto día hábil siguiente a la finalización del plazo para la presentación de proposiciones (a estos efectos el sábado se entenderá como inhábil).

9. – *Gastos de publicidad*: Por cuenta del adjudicatario.

En Burgos, a 28 de mayo de 2014.

El Titular del Área de Gobierno de Economía y Hacienda,
Salvador de Foronda Vaquero



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ESTÉPAR

Baja por inclusión indebida en el Padrón Municipal

De conformidad con lo que dispone el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica por medio de anuncios en el tablón de edictos de este Ayuntamiento de Estépar y en el Boletín Oficial de la Provincia la siguiente:

Resolución del Alcalde de Estépar aprobando baja de oficio por inclusión indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.

Desconociéndose el domicilio de las personas que a continuación se detallan y habiéndose comprobado por los servicios municipales que no residen en la actualidad en este municipio, se ha iniciado el correspondiente procedimiento de baja de oficio por inclusión indebida en el Padrón Municipal de Habitantes. A tal efecto y al objeto de cumplir el trámite de audiencia se procede a practicar información pública mediante anuncios publicados en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, durante el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, al objeto de que durante dicho plazo puedan manifestar cuanto estimen pertinente ante esta Alcaldía.

Nombre y apellidos: José Francisco Banha Ramos.

Documento identificativo: X-3825202A.

Lo que se hace público, conforme a lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a los efectos oportunos.

En Estépar, a 27 de mayo de 2014.

El Alcalde,
Jaime Martínez González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE ARGANZÓN

Don Roberto Ortiz Urbina, Alcalde Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón, hago saber:

Por esta Alcaldía, mediante Decreto de 28 de mayo de 2014, se aprobaron los siguientes padrones cobratorios:

- Basuras y alcantarillado, ejercicio 2014.

Se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de un mes, contado a partir del siguiente día hábil a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y deducir las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, y que durante dicho plazo podrá formularse recurso de reposición que regula el artículo 14.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, previo al contencioso-administrativo, sin perjuicio de la ejecutoriedad de los referidos padrones.

Esta exposición al público produce los efectos de notificación de la liquidación tributaria.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones o sugerencias se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo, advirtiéndose que al amparo de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/90, se abre el periodo de pago en voluntaria de los mismos, que se encontrarán al cobro en días y horas hábiles en las oficinas municipales durante el plazo de dos meses, y que transcurrido este periodo sin haberse hecho efectivos los recibos, se aplicará la vía de apremio, decretándose la cobranza ejecutiva, con recargo del 20% más los intereses de demora y gastos de procedimiento a que diere lugar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En La Puebla de Arganzón, a 28 de mayo de 2014.

El Alcalde Presidente,
Roberto Ortiz Urbina



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PANCORBO

Información pública relativa a la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica (IVTM)

El Pleno del Ayuntamiento de Pancorbo, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de mayo de 2014, acordó la aprobación provisional de la modificación del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica (IVTM) y de la ordenanza fiscal reguladora del mismo.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.3 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Pancorbo, a 27 de mayo de 2014.

El Alcalde,
Carlos Ortiz Caño



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PANCORBO

El Pleno del Ayuntamiento de Pancorbo, en su sesión celebrada el día 27 de mayo de 2014, acordó la aprobación provisional de la imposición de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la recogida, valoración y eliminación de residuos urbanos procedentes de obras menores en el municipio de Pancorbo.

Y cumpliendo lo dispuesto en los artículos 111 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hallan de manifiesto al público el expediente sobre modificación del tributo local referido, así como la ordenanza y tarifas que regula dicho tributo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de treinta días hábiles, durante los cuales podrán examinarse y presentar cuantas reclamaciones y sugerencias estimen pertinentes los interesados legítimos.

En Pancorbo, a 27 de mayo de 2014.

El Alcalde,
Carlos Ortiz Caño



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PANCORBO

Expediente de aprobación de la cuenta general del ejercicio 2013

Informada por la Comisión Especial de Cuentas la cuenta general de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio 2013, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la Regla 102.2 de la Instrucción de Contabilidad aprobada por orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, se expone, junto con el informe de la citada Comisión, al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de aparición de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Pancorbo, a 27 de mayo de 2014.

El Alcalde,
Carlos Caño Ortiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PINEDA DE LA SIERRA

Aprobación definitiva de la modificación n.º 2/2014 del vigente presupuesto

En cumplimiento del art. 169.1, por remisión del 177.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario fecha 1 de abril de 2014, sobre el expediente de modificación de créditos número 2/2014 del presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

<i>Capítulo</i>	<i>Descripción</i>	<i>Consignación definitiva</i>
164.611.00	Reparación tapia cementerio municipal y otros	4.000,00
169.625.00	Convenio con Barrancomalo Turismo Rural, S.L., adquisición mobiliario Casa La Villa	20.000,00
	Total	24.000,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Capítulo</i>	<i>Descripción</i>	<i>Consignación definitiva</i>
87000	Remanente de Tesorería para gastos generales	24.000,00
	Total	24.000,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Pineda de la Sierra, a 20 de mayo de 2014.

El Alcalde,
Santiago Rojo Gutiérrez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE REDECILLA DEL CAMINO

El Ayuntamiento de Redecilla del Camino, en Pleno extraordinario celebrado el 28 de mayo de 2014 acordó la aprobación de la ordenanza fiscal reguladora del servicio de auto-taxi de Redecilla del Camino.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Redecilla del Camino, a 29 de mayo de 2014.

El Alcalde,
Julio Gallo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ROJAS

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 1 para el ejercicio de 2013*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 3 de abril de 2014, ha aprobado inicialmente el expediente uno de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Rojas para el ejercicio 2013.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Rojas, a 8 de mayo de 2014.

El Alcalde-Presidente,
José Luis Alonso Alonso



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

Presupuesto para el ejercicio de 2014

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 169.3 y 168.4 del R.D.L. 2/04, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, y 127 del texto refundido del Régimen Local de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 19 de marzo 2014, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de esta Entidad para el ejercicio de 2014, que resultó definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

1. El resumen por capítulos de cada uno de los presupuestos integrantes del general de la Corporación, así como el estado de consolidación del presupuesto general.
2. La plantilla de personal (presupuestaria).

INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe (euros)</i>
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Impuestos directos	1.543.106,30
3.	Tasas y otros ingresos	317.813,59
4.	Transferencias corrientes	810.600,11
5.	Ingresos patrimoniales	61.213,23
	B) Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	60.000,00
	Total ingresos	2.792.733,23

GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe (euros)</i>
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Gastos de personal	809.528,57
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	545.180,35
4.	Transferencias corrientes	295.465,14
	B) Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	1.066.559,17
7.	Transferencias de capital	76.000,00
	Total gastos	2.792.733,23



1. SERMUTOSA

PRESUPUESTO GASTOS EJERCICIO 2014

<i>Cap. I</i>	<i>Gastos de personal</i>		76%
	Sueldos y salarios	700.000,00	
	Seguridad Social	210.000,00	
<i>Cap. II</i>	<i>Gastos en bienes corrientes y servicios</i>		20%
	Alimentación	94.000,00	
	Limpieza	20.000,00	
	Reparaciones y conservación	22.000,00	
	Trabajos realizados por otras empresas	15.000,00	
	Servicios profesionales	15.000,00	
	Suministros	55.000,00	
	Seguros	6.000,00	
	Comunicaciones	3.000,00	
	Otros gastos	15.500,00	
<i>Cap. VI</i>	<i>Inversiones reales</i>		4%
	Equipos informáticos	3.000,00	
	Software informático	1.000,00	
	Mobiliario	25.000,00	
	Lencería	6.000,00	
	Material inventariable	500,00	
	Útiles clínica	1.000,00	
	Secadora industrial	6.000,00	
	Televisor	1.000,00	
	Menaje	3.000,00	
	Total gastos	1.144.108,00	

PRESUPUESTO INGRESOS EJERCICIO 2014

<i>Tasas y otros ingresos</i>			1.080.000,00
Tasas residentes	90.000,00	12	
			1.080.000,00
<i>Transferencias corrientes</i>			120.000,00
Gerencia	10.000,00	12	120.000,00
Subvenciones			
<i>Ingresos patrimoniales</i>			1.000,00
Ingresos financieros			1.000,00
<i>Transferencias de capital</i>			1.000,00
Ayuntamiento			1.000,00
Total ingresos			1.202.000,00



ESTADO DE CONSOLIDACIÓN DE PRESUPUESTOS

GRUPO FUNCIÓN: INGRESOS
ENTIDAD LOCAL

Cap.	Denominación	Importe	Sociedad mercantil	Total	Eliminaciones	Consolidación presupuestos
I	Impuestos directos	1.543.106,30		1.543.106,30		1.543.106,30
III	Tasas y otros ingresos	317.813,59	1.080.000,00	1.397.813,59		1.397.813,59
IV	Transferencias corrientes Detalle	810.600,11	120.000,00	930.600,11	1.000,00	929.600,11
V	Ingresos patrimoniales art. 57	61.213,23	1.000,00	62.213,23		62.213,23
VII	Transferencias de capital Detalle	60.000,00	1.000,00	61.000,00	1.000,00	60.000,00
Totales		2.792.733,23	1.202.000,00	3.994.733,23	2.000,00	3.992.733,23

GRUPO FUNCIÓN: GASTOS
ENTIDAD LOCAL

Cap.	Denominación	Importe	Sociedad mercantil	Total	Eliminaciones	Consolidación presupuestos
I	Gastos personal	809.528,57	910.000,00	1.719.528,57		1.719.528,57
II	Gastos bienes Corporación	545.180,35	245.000,00	790.180,35		790.180,35
IV	Transferencias corrientes Detalle	295.465,14		295.465,14	1.000,00	294.465,14
VI	Inversiones reales art. 57	1.066.559,17	46.500,00	1.113.059,17		1.113.059,17
VII	Transferencias de capital Detalle	76.000,00		76.000,00	1.000,00	75.000,00
Totales		2.792.733,23	1.201.500,00	3.994.233,23	2.000,00	3.992.233,23

PLANTILLA DE PERSONAL (PRESUPUESTARIA)

1. – Funcionarios:

A) Habilitación de carácter nacional:

1 Secretario-Interventor. Grupo A1. Nivel C.D. 26.

Situación: Cubierta con carácter definitivo.

B) Administración general:

1 Administrativo. Grupo C1. Nivel C.D. 22.

Situación: Vacante, cubierta con carácter interino.

2. – Personal laboral fijo:

A) Administrativos:

1 Administrativo. Grupo de cotización a la Seguridad Social: 5.



Situación: Cubierta por contrato laboral por tiempo indefinido, en situación de excedencia.

1 Auxiliar Administrativo. Grupo de cotización a la Seguridad Social: 7.

Situación: Cubierta por contrato laboral por tiempo indefinido.

B) Servicios:

1 Encargado de Servicios Múltiples.

Categoría profesional: Oficial de 2.^a.

Grupo de cotización a la Seguridad Social: 8.

Situación: Cubierta con contrato laboral por tiempo indefinido.

3. – *Personal laboral eventual:*

A) Administración general:

Auxiliar Administrativo: 1 plaza.

Grupo de cotización a la Seguridad Social: 7.

Situación: Con contrato laboral temporal por prestación de servicio 6 meses.

B) Servicios de biblioteca:

Categoría profesional: Auxiliar de Biblioteca.

Grupo de cotización a la Seguridad Social: 7.

Situación: Contrato laboral temporal por prestación de servicio, a tiempo parcial.

C) Servicio de urgencias-protección civil:

Conductores-operarios para periodo de verano: 1 plaza.

Categoría profesional: Oficial de 2.^a.

Grupo de cotización a la Seguridad Social: 8.

Situación: Vacante, a cubrir con contrato laboral temporal por prestación de servicio 2 meses.

D) Obras:

Oficiales de 2.^a: 2 plazas.

Categoría profesional: Albañiles-Oficiales de 2.^a.

Grupo de cotización a la Seguridad Social: 8.

Situación: Con contrato laboral temporal de obra determinada.

Peones: 10 plazas.

Categoría profesional: Peón especializado.

Grupo de cotización a la Seguridad Social: 10.

Situación: A cubrir con contrato laboral temporal de obra determinada.

E) Agencia de desarrollo local:

Agente de desarrollo local: 1 plaza.

Categoría profesional: Agente de Desarrollo Local.

Grupo de cotización a la Seguridad Social: 1.

Situación: Contrato laboral temporal por prestación de servicio.



F) Jardín de infancia:

Técnico especialista de Jardín de Infancia: 1 plaza.

Categoría profesional: Técnico especialista.

Grupo de cotización a la Seguridad Social: 5.

Situación: Contrato laboral temporal por prestación de servicio.

Asistente Infantil: 1 plaza.

Categoría profesional: Ayudante no titulado.

Grupo de cotización a la Seguridad Social: 6.

Situación: Contrato laboral temporal por prestación de servicio, a tiempo parcial.

G) Oficina de Turismo: 1 plaza.

Categoría profesional: Auxiliar Administrativo.

Grupo de cotización a la Seguridad Social: 7.

Situación: Contrato laboral temporal por prestación de servicio, a tiempo parcial.

H) Servicio de piscina:

Socorristas: 2 plazas.

Grupo de cotización a la Seguridad Social: 8.

Situación: Contrato laboral temporal por prestación de servicio 2 meses.

I) Servicios de limpieza:

Limpiadora: 1 plaza.

Categoría profesional: Limpiadora (Peón).

Grupo de cotización a la Seguridad Social: 10.

Situación: Contrato laboral temporal por prestación de servicio determinado, a tiempo parcial.

Limpiadora: 1 plaza.

Categoría profesional: Limpiadora (Peón).

Grupo de cotización a la Seguridad Social: 10.

Situación: Contrato laboral temporal por prestación de servicio determinado.

J) Telecentro: 1 plaza.

Categoría profesional: Monitor de Telecentro.

Grupo de cotización a la Seguridad Social: 7.

Situación: Con contrato laboral temporal por prestación de servicio.

K) Centro de negocios:

Auxiliar administrativo: 1 plaza.

Categoría profesional: Auxiliar Administrativo.

Grupo de cotización a la Seguridad Social: 7.

Situación: Vacante, a cubrir con contrato laboral temporal por prestación de servicio.



L) Técnico Servicios Urbanísticos:

1 plaza.

Categoría profesional: Técnico de Urbanismo.

Grupo de cotización a la Seguridad Social: 1.

Situación: Contrato laboral temporal por prestación de servicio.

M) Monitor Deportivo:

Categoría profesional: Monitor Deportivo.

Grupo de cotización a la Seguridad Social: 7.

Situación: Contrato laboral temporal por prestación de servicio, a tiempo parcial.

N) Taller de Empleo Plágaro:

Categoría profesional: Coordinador.

Grupo de cotización a la Seguridad Social: 1.

Situación: Contrato laboral temporal por prestación de servicio, a tiempo parcial.

Categoría profesional: Monitor.

Grupo de cotización a la Seguridad Social: 7.

Situación: Contrato laboral temporal por prestación de servicio, a tiempo parcial.

Categoría profesional: 6 Peón Forestal.

Grupo de cotización a la Seguridad Social: 7.

Situación: Contrato laboral temporal por prestación de servicio.

Ñ) Taller de Empleo Pedrosa:

Categoría profesional: Coordinador.

Grupo de cotización a la Seguridad Social: 1.

Situación: Contrato laboral temporal por prestación de servicio, a tiempo parcial.

Categoría profesional: Monitor.

Grupo de cotización a la Seguridad Social: 7.

Situación: Contrato laboral temporal por prestación de servicio, a tiempo parcial.

Categoría profesional: 8 Peón.

Grupo de cotización a la Seguridad Social: 7.

Situación: Contrato laboral temporal por prestación de servicio.

En Valle de Tobalina, a 28 de mayo de 2014.

El Alcalde,
Rafael González Mediavilla



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAZOPEQUE

Solicitada por D. Luis Antón Martínez, en representación de Lujasana, C.B., con C.I.F. n.º E09332545, y con domicilio a efectos de notificación en c/ Merindad de Sotoscueva, n.º 3, polígono industrial de Villalonquérjar (Burgos), licencia ambiental para la ampliación de corral doméstico, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento del artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir periodo de información pública por término de diez días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

En Villazopeque, a 28 de mayo de 2014.

El Alcalde,
Francisco Borja Tardajos García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLEGAS

Expediente de rectificación de Inventario

El Ayuntamiento de Villegas, en sesión celebrada el día 29 de mayo de 2014, acordó aprobar la rectificación del Inventario de Bienes con el fin de incluir en el mismo el siguiente bien que se describe:

- Naturaleza del bien: Patrimonial.
- Descripción: Local destinado a almacén con una superficie construida de 24 m².
- Linderos: Frente, calle Los Huertos; fondo, calle Los Huertos; derecha finca 01 de la manzana 66.248; izquierda, calle los Huertos.
- Ref. catastral: 6624802VN1062S0001PQ.

Por razones de seguridad pública se abre un plazo de información pública de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

El expediente se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Villegas, donde podrá ser examinado durante el horario de oficina.

En Villegas, a 30 de mayo de 2014.

El Alcalde,
José Antonio Ramos Corralejo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ARCELLARES DEL TOZO

PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO

A los efectos de cumplimiento de la Regla del Gasto. –

ÍNDICE

1. Introducción.
2. Contenido y tramitación.
3. Situación actual.
4. Causas del incumplimiento de la Regla del Gasto.
5. Medidas a adoptar para corregir la situación.
6. Conclusión.

* * *

1. – Introducción.

La elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales se someterán a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, coherente con la normativa europea y de conformidad con lo establecido en los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).

Se entenderá por Estabilidad Presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural. De acuerdo con el artículo 1.3 y 1.4 de la LOEPSF, las Corporaciones Locales no podrán presentar déficit estructural, definido como déficit ajustado al ciclo, neto de medidas excepcionales y temporales.

Igualmente, se deberá cumplir con el Principio de Sostenibilidad Financiera, entendiéndolo como la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de la deuda comercial de acuerdo con lo establecido en esta Ley, la normativa sobre morosidad y en la normativa europea.

Finalmente se evaluará el cumplimiento de la regla del gasto, a los efectos que la variación del gasto computable no supere la tasa de referencia del crecimiento del producto interior bruto, publicada por el Ministerio de Economía y Competitividad (1,70% para 2013).



Mediante Decreto de Alcaldía de 18 de febrero de 2014 se aprueba la liquidación del presupuesto de la Entidad Local Menor de Arcellares del Tozo de 2013 donde se pone de manifiesto el incumplimiento de la Regla del Gasto.

Este hecho implica la necesaria formulación de un Plan Económico-Financiero que permita, al año en curso y el siguiente el cumplimiento de la Regla del Gasto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la LOEPSF.

2. – Contenido y tramitación.

En acuerdo con el artículo 21 de la LOEPSF, el Plan Económico-Financiero contendrá, como mínimo, la siguiente información:

- a) Causas del incumplimiento de la Regla del Gasto.
- b) Previsiones tendenciales de ingresos y gastos, bajo el supuesto de que no se producen cambios en las políticas fiscales y de gastos.
- c) La descripción, cuantificación y el calendario de aplicación de las medidas incluidas en el Plan, señalando las partidas presupuestarias o registros extrapresupuestarios en que se contabilizarán.
- d) Las previsiones de las variables económicas y presupuestarias de las que parte el plan, así como los supuestos sobre los que se basan estas previsiones, de acuerdo con lo previsto en el informe a que se hace referencia en el apartado 5 del artículo 15.
- e) Un análisis de sensibilidad considerando escenarios económicos alternativos.

El Plan Económico-Financiero será presentado, en el plazo máximo de un mes desde que se constate el incumplimiento, ante el Concejo de la Junta Vecinal, quien deberá aprobarlo en el plazo máximo de dos meses desde la presentación y su puesta en marcha no podrá exceder de tres meses desde la constatación del incumplimiento.

Además, se remitirá para su conocimiento a la Comisión Nacional e Administración Local, y se le dará la misma publicidad que la establecida por las leyes para los presupuestos de la Entidad Local Menor.

Finalmente, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas dará publicidad a los planes económicos-financieros, y la adopción efectiva de medidas aprobadas con un seguimiento del impacto efectivamente observado de las mismas.

3. – Situación actual.

3.1. La liquidación del presupuesto de la Junta Administrativa de Arcellares del Tozo de 2013 ofrece las siguientes magnitudes:

Remanente de Tesorería para gastos generales: 28.323,74 euros.

Resultado presupuestario ajustado: 5.242,66 euros.

3.2. En cuanto al análisis de la estabilidad presupuestaria, el informe de Intervención de fecha 18 de febrero de 2014 realiza los siguientes cálculos:



	<u>Derechos reconocidos netos</u>	<u>Obligaciones reconocidas netas</u>
Capítulo I	0,00	0,00
Capítulo II	0,00	20.669,96
Capítulo III	1.993,58	0,00
Capítulo IV	0,00	0,00
Capítulo V	46.306,70	0,00
Capítulo VI	0,00	28.127,66
Capítulo VII	5.740,00	0,00
Total	54.040,28	48.797,62

La diferencia es de 5.242,66 euros, si bien hay que tener en cuenta los siguientes ajuste a realizar:

<u>N.º de ajuste</u>	<u>Descripción</u>	<u>Ajustes SEC</u>
1	Criterio de caja en los capítulos I, II y III de ingresos	0,00
2	Criterio de la Entidad pagadora a capítulos IV a VII de ingresos	0,00
3	Devoluciones participación Tributos del Estado	0,00
4	Criterio de devengo de intereses al capítulo III de gastos	0,00
5	Operaciones de arrendamiento financiero: Leasing	0,00
6	Gastos pendientes de aplicar al presupuesto	0,00
	Total	0,00

Y por tanto, 5.242,66 euros – 0,00 euros > 0

Superávit no financiero = 5.242,66 euros = Capacidad de financiación

De este modo cumple el principio de estabilidad presupuestaria de acuerdo con la definición contemplada en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

3.3. En cuanto al principio de sostenibilidad financiera, y de acuerdo con el artículo 4 de la LOEPSF, se utilizan como indicadores del cumplimiento de este principio:

Ahorro neto (a 31/12/2013): 27.630,32 euros.

Ratio legal de endeudamiento (a 31/12/2013): 0%.

Por una parte, el ahorro neto positivo nos indica que los ingresos corrientes de la Junta Vecinal son suficientes para hacer frente a los gastos corrientes.

Y por la otra parte la Junta Vecinal se encuentra por debajo del coeficiente del 75% de la ratio legal de endeudamiento, que privaría de la posibilidad de apelar al crédito para financiar operaciones de capital.

3.4. Finalmente, respecto al análisis de la Regla del Gasto, el Informe e Intervención pone de manifiesto su incumplimiento, de acuerdo con los siguientes cálculos:



	CALCULO DE LA REGLA DE GASTO (art. 12 Ley Orgánica 2/2012)	Liquidación año n -1	Presupuesto año n
=	A) EMPLEOS NO FINANCIEROS (SUMA DE CAPÍTULOS 1 A 7)	20.344,82	48.797,42
(-)	Intereses de la deuda		
=	B) EMPLEOS NO FINANCIEROS (excepto intereses de la deuda)	20.344,82	48.797,42
(-)	Enajenación.		
(+/-)	Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local.		
(-)	Inversiones realizadas por la Corporación Local por cuenta de otras AAPP.		
(+)	Ejecución de Avales.		
(+)	Aportaciones de capital.		
(+)	Asunción y cancelación de deudas.		
(+/-)	Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto.		
(+)	Pagos a socios privados en el marco de Asociaciones público privadas.		
(+/-)	Adquisiciones con pago aplazado.		
(+/-)	Arrendamiento financiero.		
(+)	Préstamos fallidos.		
(-)	Mecanismo extraordinario de pago proveedores RD 4/2012.		
(+/-)	Grado de ejecución del Gasto		
(-)	Ajustes Consolidación presupuestaria		
(-)	Gastos financiados con fondos finalistas UE / AAPP		-5.690,00
=	D) GASTO COMPUTABLE	20.344,82	43.107,42
(-)	Aumentos permanentes de recaudación (art. 12.4)		
(+)	Reducciones permanentes de recaudación (art. 12.4)		
=	E) GASTO COMPUTABLE AJUSTADO año n = Gº computable +/- Aumento/reducción permanente recaudación		43.107,42
A	Variación del gasto computable		111,88%
B	Tasa de referencia crecimiento PIB m/p		1,70%
	NO CUMPLE LA REGLA DE GASTO b < a		-22.416,74

4. – Causas del incumplimiento de la regla del gasto.

Las causas vienen motivadas porque cuando se aprobó el presupuesto de 2013, este no cumplía con la Regla del Gasto fijada para el ejercicio 2013, debido a que el grado de ejecución de gastos de 2012 (el presupuesto de 2012 se realizó en 2013 con la finalidad de regularizar la situación contable de la Junta Administrativa), fue notablemente inferior a lo que se presupuestó para el ejercicio 2013.

La Junta Vecinal, pese a conocer dicho extremo, debido a que en el ejercicio 2013 era necesario llevar a cabo una serie de actuaciones (inversiones), acordó aprobar un presupuesto desnivelado de gastos de 49.293,66 euros y de ingresos 51.060,82 euros.

Esto fue así, en primer lugar, porque los ingresos ordinarios son superiores a los gastos corrientes (en todos los ejercicios los ingresos corrientes ascienden a la cantidad de 43.000 euros por término medio, mientras que los gastos corrientes ascienden también, por término medio a unos 18.000,00 euros).



Y, en segundo lugar, porque en el ejercicio 2012 la Junta Vecinal obtuvo un resultado presupuestario con superávit de 22.590,80 euros (derechos reconocidos: 42.935,62 euros - obligaciones reconocidas: 20.344,82 euros), con un remante de tesorería de 27.195,08 euros. La Junta Administrativa decidió aprobar el presupuesto para el ejercicio 2013 como se ha expuesto pese a no cumplir la Regla del Gasto fijada.

Así al liquidar el presupuesto de 2013, pese a tener un resultado presupuestario positivo, con superávit de 5.242,66 euros y un remante de tesorería de 28.323,74 euros, no ha cumplido la Regla del Gasto con el siguiente resultado expuesto en el punto 3.4.

5. – *Medidas a adoptar para corregir la situación.*

Una vez analizada la situación de la Junta Vecinal a 31 de diciembre de 2013, y que el presupuesto de la Entidad Local Menor de Arcellares del Tozo de 2014, aprobado en fecha 3 de marzo de 2014 cumple con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de Regla del Gasto, tal y como queda expuesto en el informe de Intervención que lo acompaña, de fecha 25 de febrero de 2014, de acuerdo con los siguientes cálculos:

	CALCULO DE LA REGLA DE GASTO (art. 12 Ley Orgánica 2/2012)	Liquidación año n -1	Presupuesto año n
=	A) EMPLEOS NO FINANCIEROS (SUMA DE CAPÍTULOS 1 A 7)	48.797,62	52.638,00
(-)	Intereses de la deuda		
=	B) EMPLEOS NO FINANCIEROS (excepto intereses de la deuda)	48.797,62	52.638,00
(-)	Enajenación.		
(+/-)	Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local.		
(-)	Inversiones realizadas por la Corporación Local por cuenta de otras AAPP.		
(+)	Ejecución de Avales.		
(+)	Aportaciones de capital.		
(+)	Asunción y cancelación de deudas.		
(+/-)	Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto.	4.114,00	4114,00
(+)	Pagos a socios privados en el marco de Asociaciones público privadas.		
(+/-)	Adquisiciones con pago aplazado.		
(+/-)	Arrendamiento financiero.		
(+)	Préstamos fallidos.		
(-)	Mecanismo extraordinario de pago proveedores RD 4/2012.		
(+/-)	Grado de ejecución del Gasto		-218,26
(-)	Ajustes Consolidación presupuestaria		
(-)	Gastos financiados con fondos finalistas UE / AAPP		-5.690,00
=	D) GASTO COMPUTABLE	47.221,62	42.615,74
(-)	Aumentos permanentes de recaudación (art. 12.4)		
(+)	Reducciones permanentes de recaudación (art. 12.4)		
=	E) GASTO COMPUTABLE AJUSTADO año n = Gº computable +/- Aumento/reducción permanente recaudación		42.615,74
a	Variación del gasto computable		-9,75%
b	Tasa de referencia crecimiento PIB m/p		1,50%
	CUMPLE LA REGLA DE GASTO b < a		5.314,20



No es necesario adoptar ninguna medida correctora pero los objetivos a cumplir en el ejercicio 2014 son:

- Compromiso de cumplir con la capacidad de financiación.
- Compromiso de cumplir con la Regla del Gasto en todo el ejercicio 2014, no superando la tasa de referencia de crecimiento del 1,50%.
- Compromiso de que el volumen de endeudamiento de la Entidad Local Menor no supere el 75% con la finalidad de cumplir con el principio de sostenibilidad financiera.

6. – *Conclusión.*

Analizada la situación económica de la Junta Administrativa de Arcellares del Tozo, derivada de la liquidación del presupuesto de 2013, podemos afirmar que, en general, las magnitudes presupuestarias son claramente positivas.

De este modo, se dispone de un considerable remanente de Tesorería para gastos generales y de un ahorro neto positivo, el ratio del capital vivo a 31 de diciembre de 2013 se encuentra notablemente por debajo del límite que marca la normativa vigente (75%), y además se cumple el principio de estabilidad presupuestaria.

Por lo que se refiere al incumplimiento de la Regla del Gasto, lo que motiva la elaboración y aprobación del presente Plan Económico-Financiero, y tal y como se ha detallado anteriormente, es como consecuencia directa del bajo grado de ejecución del gasto del ejercicio de 2012 con relación al gasto de 2013.

Es por todo ello por lo que no es preciso realizar ninguna medida de corrección; sólo el compromiso de cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y Regla del Gasto que se dan en el presupuesto aprobado.

En Arcellares del Tozo, a 9 de mayo de 2014,

El Alcalde Pedáneo,
Carlos Poza Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CASTIL DE LENCES

Rendida por la Alcaldía-Presidencia la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2013 e informada por la Comisión Especial de Cuentas, se encuentra de manifiesto al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Todo ello según lo dispuesto en el artículo 212.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En Castil de Lences, a 28 de mayo de 2014.

El Alcalde,
Julio Padrones Pascual



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CASTIL DE LENCES

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2014

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 21 de mayo de 2014, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Junta Vecinal de Castil de Lences para el ejercicio de 2014, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Castil de Lences, a 21 de mayo de 2014.

El Alcalde Pedáneo,
Julio Padrones Pascual



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CASTRILLO DE MURCIA

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 2 para el ejercicio de 2014*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 28 de abril de 2014, ha aprobado inicialmente el expediente número 2 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Castrillo de Murcia para el ejercicio 2014.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Castrillo de Murcia, a 26 de mayo de 2014.

La Alcaldesa Pedánea,
María Manuela Manrique Manero



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ESPINOSA DEL MONTE

Cuenta general para el ejercicio de 2013

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2013, por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe; si no hubiere alegaciones ni reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada, sin necesidad de nuevo acuerdo.

En Espinosa del Monte, a 28 de mayo de 2014.

El Alcalde,
Mauricio Espinosa Grijalba



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LA NUEZ DE ABAJO

En reunión de la Junta Vecinal se aprueba inicialmente el presupuesto general correspondiente al ejercicio 2014, de acuerdo con lo establecido en el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales; se expone al público por plazo de quince días durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

En La Nuez de Abajo, a 27 de mayo de 2014.

El Alcalde,
Alfonso Serna Galán



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LA NUEZ DE ABAJO

En reunión de la Junta Vecinal es aprobada la cuenta general y liquidación presupuestaria de los ejercicios 2010, 2011, 2012 y 2013. En cumplimiento del art. 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público, con sus justificantes, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

En La Nuez de Abajo, a 27 de mayo de 2014.

El Alcalde,
Alfonso Serna Galán



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MAZUELO DE MUÑO

A tenor de lo establecido en la disposición transitoria séptima y artículo 21.4 de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, y artículo 18 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos» de la Ley anterior y artículo 84 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expone al público por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, la relación de propietarios de fincas rústicas a los que por desconocido, resultar ignorado su paradero o habiendo intentado la notificación personal, no ha sido posible comunicar la tramitación del expediente de prórroga del coto de caza BU-10.139 de Mazuelo de Muñó, a fin de presentar las alegaciones que estimen oportunas en caso de oponerse a la inclusión de sus fincas en el coto referenciado.

Por ello se hace saber a todos los propietarios de fincas rústicas de terrenos pertenecientes a la Junta Vecinal de Mazuelo de Muñó, Pedrosa de Muñó y Arenillas de Muñó, y en concreto a los señalados en esta relación, que de no oponerse expresamente por escrito en el plazo señalado, se considerará que prestan su conformidad a la inclusión de las fincas de su propiedad a efectos de aprovechamiento cinegético en el coto de caza BU-10.139 de Mazuelo de Muñó, por un periodo de veinte años, finalizando la cesión el 31 de marzo de 2035.

Relación de titulares conforme a datos catastrales. –

Blanco Revilla, Maximiliano; Delgado Sagredo, M.^a Ángeles; Abad García, María Esther; Álvarez Sagredo, Francisco; Azofra Temiño, Celedonio; Barriuso Barrio, Araceli; Barriuso Albillas, Edesia; Bueno Cuesta, Gregorio; Bueno López, Marcelino; Campo García, Luis María; Cogollos Casado, Aurora; Caja Pagadora II del Magrana; Junta CyL; Cuesta Delgado, Miguel; Cuesta Nicanor, Gonzalo; Delgado Juarros, Jesús; Delgado Muñoz, Luis; Delgado Saiz, Florentino; Delgado Sagredo, Felicitas; Delgado Temiño, Toribio; Díez Díez, José; Díez Jiménez, Florencio; De la Fuente Torre, Victorina; Díez Santiuste, Amparo; Díez Santiuste, José Alonso; García Munguía, Julio; García Munguía, Lorenzo; García Munguía, Lucía; González Álvarez, Norberto; González Fernández, M.^a Socorro; Gonzalo Cuesta, Daniel; Hortigüela Romo, Adela; Junta Vecinal Arenillas de Muñó; López López, Inés; Martínez Pesquera, Plácida; Miguel Díez, Quintín; Pérez García, Pablo; Pérez Sagredo, Pedro; Pérez Pérez, Leonardo; Pérez Barrio, Roque; Pérez Ortega, Alfredo; Pérez Santiuste, María; Revilla Sagredo, Manuel; Ramos Abajo, Juan Carlos; Rodríguez Ortega, Aurora; Sagredo García, Lucía; Sagredo García, M.^a Ángeles; Sagredo García, M.^a Rosario; Santiago Delgado, Valentín; Santiuste Collantes, Consuelo; Santiuste Collantes, Francisco; Valdivielso Sagredo, M.^a Soledad; Sastre Delgado, Julián. Desconocidos: Pol. 502, parc. 20.050; pol. 504, parc. 147; pol. 510, parc. 5.217; pol. 515, parc. 674; pol. 517 parc. 5.245.

En Burgos, a 28 de mayo de 2014.

La Alcaldesa Pedánea,
Susana Pardo Gutiérrez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ROJAS

Rendida por la Alcaldía-Presidencia la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2013 e informada por la Comisión Especial de Cuentas, se encuentra de manifiesto al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Todo ello según lo dispuesto en el artículo 212.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En Rojas, a 8 de mayo de 2014.

El Alcalde,
José Luis Alonso Alonso



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SAN CLEMENTE DEL VALLE

Cuenta general para el ejercicio de 2013

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2013, por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe; si no hubiere alegaciones ni reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada, sin necesidad de nuevo acuerdo.

En San Clemente del Valle, a 28 de mayo de 2014.

El Alcalde,
Juan Carlos Pérez Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SANTA OLALLA DEL VALLE

Cuenta general para el ejercicio de 2013

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2013, por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe; si no hubiere alegaciones ni reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada, sin necesidad de nuevo acuerdo.

En Santa Olalla del Valle, a 28 de mayo de 2014.

La Alcaldesa,
María Concepción Fernández Ochoa



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD VOLUNTARIA DE MUNICIPIOS VIRGEN DE MANCILES

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2013, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Lerma, a 28 de mayo de 2014.

El Presidente,
José Barrasa Moreno



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Procedimiento ordinario 71/2014.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a María Milagros Justo Seoane.

Demandado/s: Alores Aranda, S.L. y Raven Rose, S.L.

D/D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos –SCOP Social– de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.^a María Milagros Justo Seoane contra Alores Aranda, S.L. y Raven Rose, S.L., registrado con el n.º procedimiento ordinario 71/2014 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Alores Aranda, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 13/6/2014 a las 11:05 horas, en la Sala de Vistas n.º 1, planta 1.^a del Edificio de Juzgados de la avda. Reyes Católicos de Burgos, para la celebración del acto de conciliación y, en caso de no avenencia, a las 11:10 horas para el juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se ha acordado citar al representante legal de dicha empresa para la prueba de interrogatorio que tendrá lugar el día y hora señalados para la celebración del juicio, bajo apercibimiento que, de no comparecer, podrá ser tenido por confeso en la sentencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Alores Aranda, S.L. y a su representante legal, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y colocación en el tablón de anuncios del Juzgado.

En Burgos, a 6 de junio de 2014.

El/la Secretario Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Procedimiento ordinario 79/2014.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a Belinda Barriuso Malmonje.

Demandado/s: Alores Aranda, S.L. y Raven Rose, S.L.

D/D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos –SCOP Social– de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.^a Belinda Barriuso Malmonje contra Alores Aranda, S.L. y Raven Rose, S.L., registrado con el n.º procedimiento ordinario 79/2014 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Alores Aranda, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 13/6/2014 a las 11:25 horas, en la Sala de Vistas n.º 1, planta 1.^a del Edificio de Juzgados de la avda. Reyes Católicos de Burgos, para la celebración del acto de conciliación y, en caso de no avenencia, a las 11:30 horas para el juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se ha acordado citar al representante legal de dicha empresa para la prueba de interrogatorio que tendrá lugar el día y hora señalados para la celebración del juicio, bajo apercibimiento que, de no comparecer, podrá ser tenido por confeso en la sentencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Alores Aranda, S.L. y a su representante legal, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y colocación en el tablón de anuncios del Juzgado.

En Burgos, a 6 de junio de 2014.

El/la Secretario Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CATORCE DE MADRID

Cédula de citación a juicio y a interrogatorio

Órgano que ordena citar: Juzgado de lo Social número catorce de Madrid.

Asunto en que se acuerda: Juicio número 65/2010 promovido por D/D.^a Mateo Tirilonte Montesinos.

Sobre: Materias laborales individuales.

Persona que se cita: D/D.^a Mateo Tirilonte Montesinos en concepto de parte demandante en dicho juicio.

Objeto de la citación: Asistir al/a los acto/s de conciliación y juicio y, en su caso, responder al interrogatorio solicitado por D/D.^a Mateo Tirilonte Montesinos sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio y que el Tribunal declare pertinente.

Lugar y fecha en la que debe comparecer: En la sede de este Juzgado, sito en calle Princesa, 3 - 28008, Sala de Vistas, n.º 1, el día 8 de julio de 2014, a las 11:10 horas.

Advertencias legales. –

1. – Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (art. 83.3 LJS).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (art. 59 LJS).

2. – Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse (art. 82.2 LJS).

3. – Si pretende comparecer en el juicio asistido de Abogado o representado por Procurador o Graduado Social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (art. 21.2 LJS).

4. – Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el Tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil –LEC–, en relación con el artículo 91 de la LJS), además de imponerle, previa audiencia, una multa de entre 180 y 600 euros (artículos 304 y 292.4 LEC).

5. – La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

En Madrid, a 22 de mayo de 2014.

El/la Secretario Judicial,
María Ángeles Charriel Ardebol



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TREINTA Y CINCO DE MADRID

Procedimiento: Seguridad Social 1114/2013.

Materia: Materias Seguridad Social.

Demandante: D/D.^a Ángel Félix Boza.

Demandado: Fogasa, Servicio Público de Empleo Estatal y Servisuelo, S.L.

Cédula de citación a juicio y a interrogatorio

Órgano que ordena citar: Juzgado de lo Social número treinta y cinco de Madrid.

Asunto en que se acuerda: Juicio número 1114/2013 promovido por D/D.^a Ángel Félix Boza sobre materias Seguridad Social.

Persona que se cita: Servisuelo, S.L. en concepto de parte demandada en dicho juicio.

Objeto de la citación: Asistir al/a los acto/s de conciliación y juicio y, en su caso, responder al interrogatorio sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio y que el Tribunal declare pertinente.

Lugar y fecha en la que debe comparecer: En la sede de este Juzgado, sito en calle Princesa, 3 - Madrid 28008, Sala de Vistas, n.º 9.3, ubicada en la planta 9.^a el día 15 de septiembre de 2014, a las 8:50 horas.

Advertencias legales. –

1. – Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (art. 83.3 LJS).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (art. 59 LJS).

2. – Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse (art. 82.2 LJS).

3. – Si pretende comparecer en el juicio asistido de Abogado o representado por Procurador o Graduado Social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (art. 21.2 LJS).

4. – Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el Tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil –LEC–, en relación con el artículo 91 de la LJS).

5. – La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

En Madrid, a 26 de mayo de 2014.

El/la Secretario Judicial,
María Blanca Galache Díez